

Buenos Aires, 3 de julio de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento integral -incluyendo la provisión de todos los materiales de consumo y/o insumo, excluyendo el papel- de una (1) máquina fotocopidora marca Canon, modelo NP 60, afectada al uso del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción nº 10, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "KONEX S.A.C.I.F.I.M." es representante en la Argentina de fotocopiadoras Canon y poseedora de la exclusividad en la venta de repuestos e insumos -importados de Japón- en forma directa a los usuarios (Confr. fs. 5), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3º, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "KONEX S.A.C.I.F.I.M.", el servicio señalado precedentemente conforme a su presupuesto obrante a fs. 4.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (A 16.200.000.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12- 1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (E)